MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
MCAL. ESTIGARRIBIA ENTRE PA'I FARIÑA Y CURUPAYTY
TELEFAX: 0544 320011 - E-MAIL: MUNISJN@HOTMAIL.COM
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 1220/2012

POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DEL LLAMADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012 *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE"*.----------

San Juan Nepomuceno, 01 de Agosto de 2012.-

VISTO: El escrito presentado por la Intendencia en fecha 11 de Julio de 2012, recibida por la Secretaria Leticia Gómez, remitiendo los siguientes documentos; Constancia de Publicación del llamado, Acta de Apertura, Carpeta/Carta oferta de los oferentes que presentaron la oferta, Dictamen del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación, Planilla Comparativa de Ofertas, Cuadro de Precios Adjudicados, Borrador de Contrato entre la CONVOCANTE y OFERENTE, y solicitando la APROBACIÓN de la ADJUDICACIÓN, conforme lo establece el Art. 216 de la Ley 3699/09.----------

CONSIDERANDO: Que, por providencia de fecha 01 de Agosto de 2012, la Intendencia Municipal, solicitó a la Secretaría General informe respecto a que si la Junta Municipal ha presentado o no comunicación alguna respecto al resultado de la Adjudicación del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, cuyos antecedentes le fueron remitidos por la Intendencia Municipal, en fecha 11 de Julio de 2012, en cumplimiento al Artículo 216º de la Ley No. 3966 "Orgánica Municipal".----------

Que, el informe emanado de la susodicha dependencia, transcripto, dice: "Señor Intendente Municipal. Informo a esa superioridad que la Secretaría General de la Institución no ha recibido, hasta el día 01 de Agosto de 2012, 11:00hs, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al resultado de la Adjudicación del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" por parte de la Junta Municipal. Asimismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el tema, fueron elevados por la Intendencia Municipal, a la corporación legislativa, en fecha 11 de Julio de 2012, a través de un escrito con todos los antecedentes. Atentamente. Lic. Adelio Fariña, Secretario General.".----------

Que, el respecto, del Art, 216, establece que: "*...Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".----------

Que, este plazo establecido, debe entenderse en su calidad de continuo y completo, por cuanto no prescribe expresamente otra modalidad.----------

Que, a la luz de esta interpretación y por la adopción convencional del calendario gregoriano en nuestra legislación, se concluye que los veinte días siguientes al 11 de Julio de 2012 es el 31 de Julio de 2012.----------

Lic. Adelio Fariña Sosa
Secretario General
Municipalidad - S. Juan Nepomuceno

Alberto Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescripto por la norma legal, impone como consecuencia la SANCION FIXTA en el sentido aprobatorio de la cuestión objeto de estudio.----------

POR TANTO, en usos de sus **ATRIBUCIONES,** que le confiere la Ley; **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO**

R E S U E L V E:

ART. 1º. Tener por Aprobada la Adjudicación el proceso del llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", con todos los antecedentes remitidos a la Junta Municipal, cuya apertura de sobres fue realizada en fecha 09 de Julio del corriente, en el local de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.----------

ART.2º. ADJUDICAR a la(s) Firma(s) BARCOS Y RODADOS S.A., de la ciudad de Asunción", para la provisión de Combustibles y Lubricantes, por un monto de **Gs. 281.847.190 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA).**----------

ART.3º. COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPOMUCENO
SECRETARIA GENERAL
Lic. Adelio Fariña Sosa
Secretario General
Municipalidad - S. Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA
Albertano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno